

Dirección General de Prevención de Incendios Forestales
Ciutat administrativa 9 D'Octubre-Torre 1
46018 Valencia (València)

Visto el expediente de referencia DTV/18/0060 (MS/ms), tramitado en esta Dirección Territorial.

Visto el Informe favorable del técnico de prevención de incendios de fecha 20/12/2018, para algunas de las celebraciones propuestas por el Ayuntamiento de Ayora.

Visto el Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del gobierno Valenciano, y por el que se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.

Resuelvo Autorizar para su inscripción en el registro de emplazamientos, la Plaza Mayor y la Plaza de la Fuente del municipio de Ayora, para el disparo de artefactos pirotécnicos y realización de hogueras durante la celebración de la siguientes celebraciones:

- Festividad Santo Ángel Tutelar. Hogueras y castillo de fuegos artificiales. Plaza Mayor- Plaza de las Fuentes.
- Fiestas patronales de Nuestra Señora de la Asunción-Toros de Ayora. Plaza Mayor.
- El Primer Corte de la Miel. Plaza Mayor.

La ubicación de la Plaza mayor en coordenadas UTM X 668200,11 Y 4325176,99

Los medios de prevención propuestos son: Policía local, Bomberos voluntarios con camión motobomba y Grupo de protección civil.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Directora General de Prevención de Incendios Forestales en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR TERRITORIAL